

II

(Actos no legislativos)

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/699 DE LA COMISIÓN

de 3 de mayo de 2022

por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la supresión de Rusia como destino del ámbito de aplicación de las autorizaciones generales de exportación de la Unión

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece un régimen de la Unión de control de las exportaciones, el corretaje, la asistencia técnica, el tránsito y la transferencia de productos de doble uso ⁽¹⁾, y en particular su artículo 17, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) Habida cuenta del ataque ilegal de Rusia a la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania y de las correspondientes amenazas a los intereses esenciales de seguridad de la Unión, esta decidió imponer restricciones adicionales a las exportaciones de productos y tecnología de doble uso y a la prestación de servicios conexos. El Reglamento (UE) 2022/328 del Consejo ⁽²⁾ impone, entre otras cosas, restricciones a la exportación de productos y tecnología de doble uso y a la prestación de servicios conexos. El Reglamento (UE) 2022/394 del Consejo ⁽³⁾ impone restricciones adicionales a la exportación de productos y tecnología de navegación. El Reglamento (UE) 2022/428 del Consejo ⁽⁴⁾ impone restricciones a la exportación de equipos, tecnología y servicios para la industria energética rusa (con excepción de la industria nuclear y el sector derivado del transporte de energía). El Reglamento (UE) 2022/576 del Consejo ⁽⁵⁾ impone restricciones adicionales a la exportación de varias tecnologías avanzadas.
- (2) El Reglamento (UE) 2021/821 introduce ocho autorizaciones generales de exportación de la Unión para las exportaciones de determinados productos a determinados destinos con arreglo a condiciones y requisitos específicos. En la actualidad, pueden utilizarse tres autorizaciones generales de exportación de la Unión para las exportaciones a Rusia: EU003 (reexportación de productos tras su reparación o sustitución en la Unión), EU004 (exportación de productos para ferias o exposiciones) y EU005 (exportación de equipos de telecomunicaciones).

⁽¹⁾ DO L 206 de 11.6.2021, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2022/328 del Consejo, de 25 de febrero de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 833/2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO L 49 de 25.2.2022, p. 1).

⁽³⁾ Reglamento (UE) 2022/394 del Consejo, de 9 de marzo de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 833/2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO L 81 de 9.3.2022, p. 1).

⁽⁴⁾ Reglamento (UE) 2022/428 del Consejo, de 15 de marzo de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 833/2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO L 87 I de 15.3.2022, p. 13).

⁽⁵⁾ Reglamento (UE) 2022/576 del Consejo, de 8 de abril de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 833/2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO L 111 de 8.4.2022, p. 1).

- (3) Habida cuenta de las acciones emprendidas por la Unión contra Rusia, procede suprimir este país de las listas de destinos de las autorizaciones generales de exportación de la Unión EU003, EU004 y EU005 para impedir que acceda a tecnologías críticas y productos de doble uso.
- (4) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (UE) 2021/821 en consecuencia.
- (5) Habida cuenta de la amenaza directa que supone el conflicto en cuestión para la paz y la seguridad europeas, existen razones imperiosas de urgencia para que Rusia quede suprimida del ámbito de aplicación de las autorizaciones generales de exportación de la Unión EU003, EU004 y EU005. Por este motivo, debe aplicarse el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 19, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/821, de manera que el presente acto delegado entre en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo II del Reglamento (UE) 2021/821 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 3 de mayo de 2022.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

El anexo II del Reglamento (UE) 2021/821 se modifica como sigue:

- 1) En la sección C, «EXPORTACIÓN TRAS REPARACIÓN/SUSTITUCIÓN», parte 2, «Destinos», se suprime el guion correspondiente a Rusia.
 - 2) En la sección D, «EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA UNA EXPOSICIÓN O UNA FERIA», parte 2, «Destinos», se suprime el guion correspondiente a Rusia.
 - 3) En la sección E, «TELECOMUNICACIONES», parte 2, «Destinos», se suprime el guion correspondiente a Rusia.
-